



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, trece (13) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: DIDI ALEX SARMIENTO MARTÍNEZ

DEMANDADO: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALERAS S.A. E.S.P.

EMPAGAL, S.A. E.S.P.

RADICACIÓN: 707423189001-2022-00135-00

El señor DIDI ALEX SARMIENTO MARTÍNEZ, mediante apoderado judicial JOAQUÍN MIGUEL ROMERO CALLE presentó demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, contra LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALERAS S.A E.S.P.

Revisada la demanda, se observa que esta reúne los requisitos exigidos en el artículo 25 del C. P. del T. y de S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y se envió constancia de habérsela remitido a las partes demandadas en la presente causa como lo señala el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022, siendo procedente su admisión, por lo que se admite y se ordena darle el trámite de un proceso ordinario laboral de primera instancia.

Notifíquese personalmente esta providencia a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALERAS S.A., representada por el señor JULIO PALENCIA CORREA. Córrase traslado por el término de diez (10) días de la demanda y sus anexos a fin de que le de contestación. Para tal fin envíese copia de esta providencia a la dirección suministrada para recibir notificaciones.

Reconózcasele personería jurídica al doctor JOAQUÍN MIGUEL ROMERO CALLE, para que ejerza la representación judicial del señor DIDI ALEX SARMIENTO MARTÍNEZ, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ